

# IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-JULIO DE 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Septiembre de 2020

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países. **Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Las cifras del mes de abril a julio reflejan el impacto de las medidas tomadas por cada uno de los países, incluyendo México, para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) que se presenta a nivel mundial y, que limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países al ser declarada como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México.

Septiembre de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JULIO DE 2019/2020<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-julio 2019	11 251 540	107 214	228 550	33 179	100 052	408	42 018	511 421	79.0%	23 733	<b>11 786 694</b>
Enero-julio 2020	4 815 447	35 857	71 333	17 209	36 732	86	16 533	177 750	79.8%	13 710	<b>5 006 907</b>
<b>Variación % ene.-jul. 2020 / 2019</b>	<b>-57.2%</b>	<b>-66.6%</b>	<b>-68.8%</b>	<b>-48.1%</b>	<b>-63.3%</b>	<b>-78.9%</b>	<b>-60.7%</b>	<b>-65.2%</b>			<b>-57.5%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a julio de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 79.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 65.2% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 60.7% en comparación con el mismo periodo de 2019, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 68.8% respecto al mismo periodo.

# ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JULIO DE 2019/2020<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-julio 2019	82 771	107 214	228 550	33 179	100 052	408	42 018	511 421	79.0%	<b>594 192</b>
Enero-julio 2020	35 114	35 857	71 333	17 209	36 732	86	16 533	177 750	79.8%	<b>212 864</b>
<b>Variación % ene.-jul. 2020 / 2019</b>	<b>-57.6%</b>	<b>-66.6%</b>	<b>-68.8%</b>	<b>-48.1%</b>	<b>-63.3%</b>	<b>-78.9%</b>	<b>-60.7%</b>	<b>-65.2%</b>		<b>-64.2%</b>

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

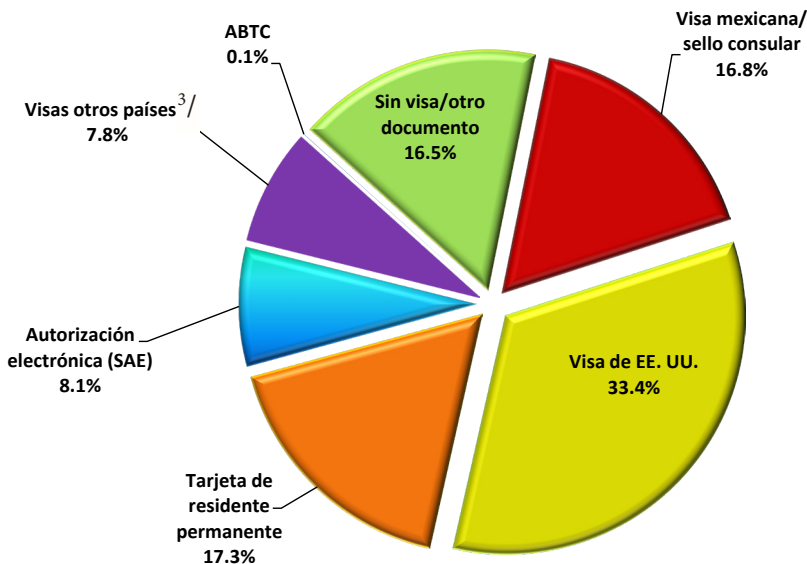
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-julio de 2020<sup>4</sup>**



Entre enero-julio 2020, 33.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 17.3% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

**ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JULIO DE 2020<sup>4</sup>**

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>35 114</b>	<b>35 857</b>	<b>71 333</b>	<b>17 209</b>	<b>36 732</b>	<b>86</b>	<b>16 533</b>	<b>177 750</b>	<b>79.8%</b>	<b>212 864</b>
Cuba	15 597	17 665	883	n.a.	5 099	n.a.	940	24 587	28.2%	40 184
Guatemala	2 188	4 470	15 817	n.a.	2 960	n.a.	2 916	26 163	82.9%	28 351
China	3 019	1 251	14 286	n.a.	3 945	49	2 854	22 385	94.4%	25 404
Rusia	1 327	272	2 743	13 391	1 986	n.a.	5 110	23 502	98.8%	24 829
El Salvador	2 667	1 869	7 730	n.a.	3 520	n.a.	184	13 303	86.0%	15 970
India	1 547	793	8 510	n.a.	3 751	n.a.	991	14 045	94.4%	15 592
Honduras	1 341	1 154	3 638	n.a.	1 193	n.a.	194	6 179	81.3%	7 520
Ucrania	305	54	1 555	2 677	1 812	n.a.	201	6 299	99.1%	6 604
Turquía	981	145	1 693	1 141	618	n.a.	344	3 941	96.3%	4 922
Dominicana, Rep.	1 093	274	1 886	n.a.	1 169	n.a.	43	3 372	91.9%	4 465
Filipinas	325	162	2 067	n.a.	1 543	n.a.	178	3 950	95.9%	4 275
Bolivia	897	860	1 872	n.a.	240	n.a.	44	3 016	71.5%	3 913
Nicaragua	854	567	1 533	n.a.	694	n.a.	123	2 917	80.6%	3 771
Jamaica	102	2 126	-	n.a.	6	n.a.	-	2 132	0.3%	2 234
Otros	2 871	4 195	7 120	n.a.	8 196	37	2 411	21 959	80.9%	24 830

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

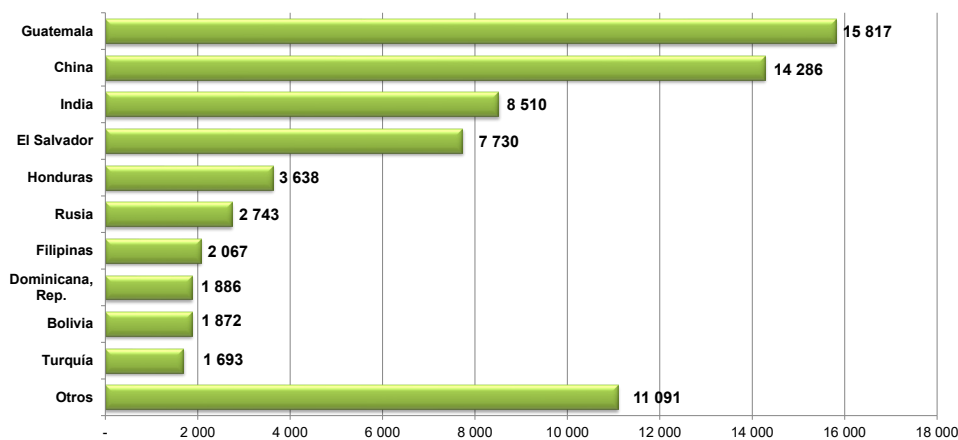
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a julio de 2020, 82.9% de las y los nacionales de Guatemala y 94.4% de las y los nacionales de China –dos de los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (98.8, 86.0 y 94.4% respectivamente).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JULIO DE 2019/2020<sup>1</sup> (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2019	Ene.-jul. 2020	Var. % Ene.-jul. 2020/2019
<b>Total</b>	<b>228 550</b>	<b>71 333</b>	<b>-68.8%</b>
Guatemala	22.1%	22.2%	-68.7%
China	25.3%	20.0%	-75.3%
India	11.1%	11.9%	-66.4%
El Salvador	9.7%	10.8%	-65.0%
Honduras	5.1%	5.1%	-68.7%
Rusia	2.5%	3.8%	-51.2%
Filipinas	2.1%	2.9%	-57.5%
Dominicana, Rep.	3.0%	2.6%	-72.6%
Bolivia	3.0%	2.6%	-72.4%
Turquía	1.4%	2.4%	-48.7%
Ucrania	1.2%	2.2%	-42.6%
Nicaragua	1.7%	2.1%	-60.7%
Cuba	2.2%	1.2%	-82.7%
Sudáfrica	1.3%	1.2%	-69.7%
Otros	8.4%	8.7%	-67.5%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-julio de 2020<sup>1</sup>



Entre enero-julio, de 2020, se registraron 71 333 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (22.2, 20.0 y 11.9% del total respectivamente).

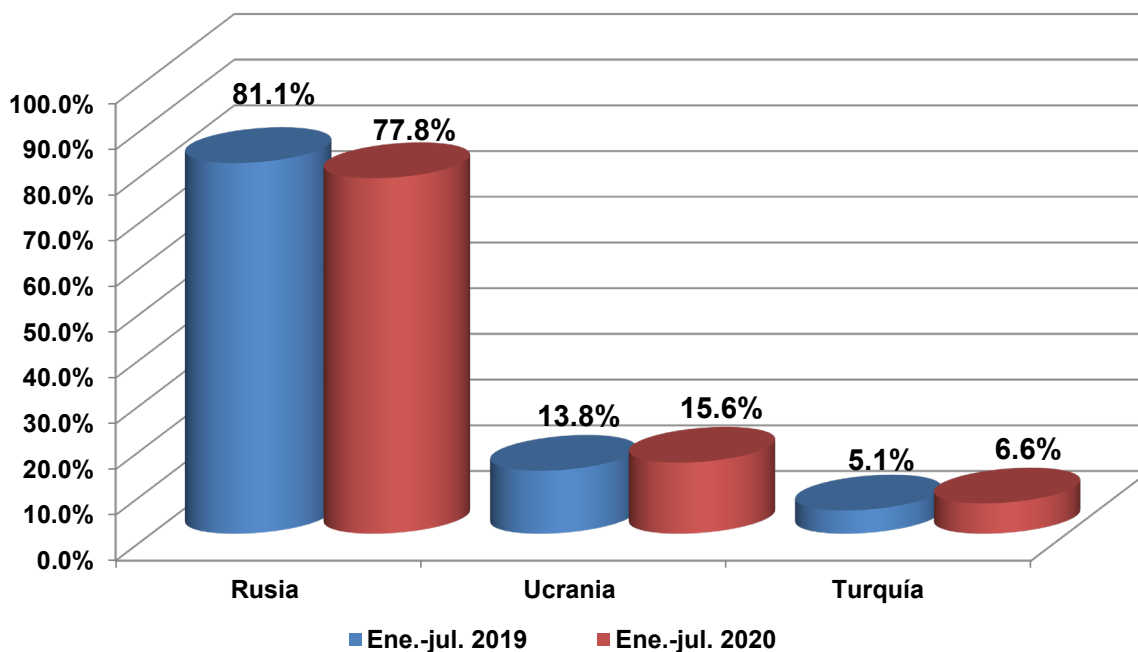
<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JULIO DE 2019/2020<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2019	Ene.-jul. 2020	Var. % Ene.-jul. 2020/2019
<b>Total</b>	<b>33 179</b>	<b>17 209</b>	<b>-48.1%</b>
Rusia	26 919	13 391	-50.3%
Ucrania	4 571	2 677	-41.4%
Turquía	1 689	1 141	-32.4%

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JULIO DE 2020<sup>1</sup> (PORCENTAJE)



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

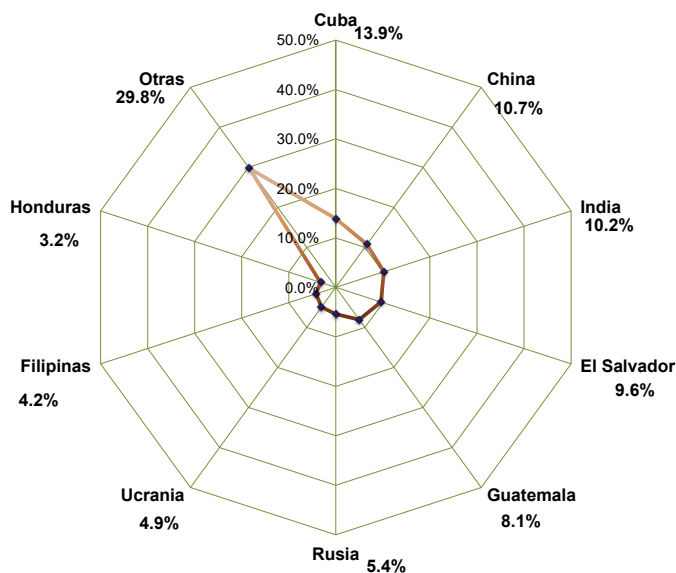
Hasta julio de 2020, 77.8% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 15.6% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 6.6 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 48.1% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,<sup>1</sup> ENERO-JULIO DE 2019/2020<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2019	Ene.-jul. 2020	Var. % Ene.-jul. 2020/2019
<b>Total</b>	<b>100 052</b>	<b>36 732</b>	<b>-63.3%</b>
Cuba	10 507	5 099	-51.5%
China	11 790	3 945	-66.5%
India	13 033	3 751	-71.2%
El Salvador	9 118	3 520	-61.4%
Guatemala	9 733	2 960	-69.6%
Rusia	4 044	1 986	-50.9%
Ucrania	3 805	1 812	-52.4%
Filipinas	4 826	1 543	-68.0%
Honduras	3 518	1 193	-66.1%
Otras	29 678	10 923	-63.2%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-julio de 2020<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de julio de 2020, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba, China e India.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

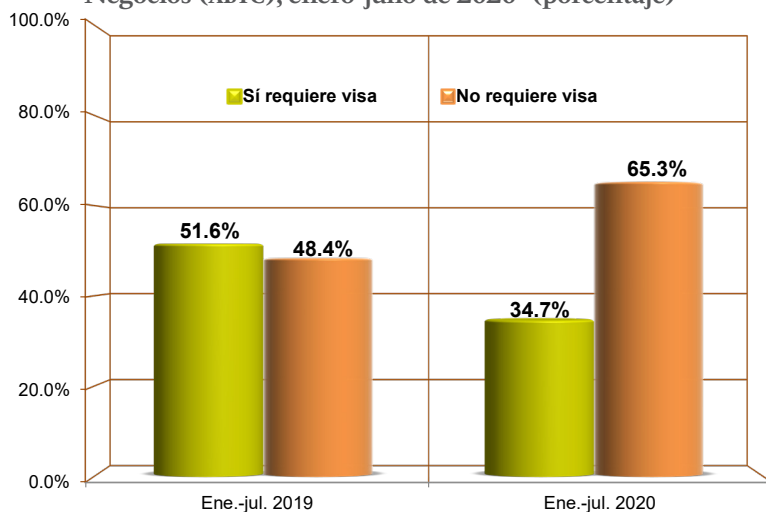
<sup>2</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-JULIO DE 2019/2020<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2019	Ene.-jul. 2020	Var. % Ene.-jul. 2020/2019
<b>Total</b>	<b>791</b>	<b>248</b>	<b>-68.6%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>408</b>	<b>86</b>	<b>-78.9%</b>
China	238	49	-79.4%
Taiwán	135	30	-77.8%
Indonesia	1	4	n.a.
Malasia	8	1	-87.5%
Tailandia	9	1	-88.9%
Vietnam	10	1	-90.0%
Filipinas	7	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>383</b>	<b>162</b>	<b>-57.7%</b>
Corea, Rep. (Sur)	108	65	-39.8%
Japón	80	25	-68.8%
Perú	45	21	-53.3%
Chile	52	17	-67.3%
Australia	46	12	-73.9%
Singapur	31	12	-61.3%
Nueva Zelandia	11	7	-36.4%
Hong Kong (China)	10	3	-70.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-julio de 2020<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-julio de 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (57.0%), seguido de Taiwán con 34.9 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (40.1 y 15.4%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió en 68.6% respecto del mismo periodo del año pasado.

<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

septiembre de 2020